

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



5 de agosto de 2015

Nº 149

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Constanzana 3
- Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial en término municipal de Gotarrendura 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO

- Propuesta de resolución en el expediente administrativo sancionador nº 3/2013 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental para la actividad de casa de apuestas y hostelería 9
- Solicitud licencia ambiental para la actividad de casa de apuestas 10

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 11

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

- Aprobación presupuesto general definitivo 2015 12

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

- Información pública de nombramientos de tenientes de alcalde 14

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

- Convocatoria de vacantes de los cargos de juez de paz titular y sustituto 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expediente de dominio inmatriculación 306/2015 de Mercedes
González Rosa y otra 15



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.396/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas , de referencia CP-230/2014-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Constanzana (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. PRIMO MARTÍN HERNÁNDEZ (06511728Z) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea “Medina del Campo” (DU-400047), en el término municipal de Constanzana (Ávila), por un volumen máximo anual de 96.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 28,8 l/s, y un caudal medio equivalente de 5,29 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 29 de junio de 2015, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D. PRIMO MARTÍN HERNÁNDEZ con referencia PC-AV-064-070.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: D. PRIMO MARTÍN HERNÁNDEZ

N.I.F.: 06511728Z

TIPO DE USO: Riego (16,00 hectáreas)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 96.000

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	Volumen Máximo Mensual (m ³)
Mar	3.786,52
Abr	6.378,52
May	13.050,51

Jun	21.824,91
Jul	27.604,11
Ago	18.484,11
Sep	4.871,32

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 28,8

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 5,29

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.397/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-244/2012-AV (ALBERCA-INY), con destino a uso industrial en el término municipal de Gotarrendura (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de GOTASOL GENEL S.L (B85269199) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Gotarrendura (Ávila), por un volumen máximo anual de 80.000 m³, un caudal máximo instantáneo de 2,78 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,54 l/s, con destino a uso industrial, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 14 de julio de 2015, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en la sección B del Registro de Aguas a nombre de D^a. AUREA FERNÁNDEZ MARTIN con referencia IP-456/2011-AV.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: GOTASOL GENEL, S. L.

N.I.F.: B85269199

TIPO DE USO: Uso industrial para producción de energía (Planta de producción de energía eléctrica a partir de biomasa con capacidad de producción anual bruta de 16 MWe)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 80.000

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

Mes	Vol. Máximo Mensual (m ³)
Oct	6.789,9
Nov	6.570,8

Dic	6.789,9
Ene	6.789,9
Feb	6.187,5
Mar	6.789,9
Abr	6.570,8
May	6.789,9
Jun	6.570,8
Jul	6.789,9
Ago	6.789,9
Sep	6.570,8

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,78

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 2,54

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 25 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa

OBSERVACIONES: De los 80.000 m³/año captados, se estima que, una vez tratados en la Planta de Tratamiento de Efluentes ubicada en la parcela 284 del polígono 7 del término municipal de Gotarrendura (Ávila), un total de 48.960 m³ sean devueltos al acuífero a través de un sistema de zanjas de infiltración.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación \Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 14 de julio de 2015

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.413/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución formulada en el procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia a la persona denunciada, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 3/2013.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción grave tipificada en el artículo 39.3.c) de la Ley 10/2008, de Carreteras de Castilla y León (B.O.E. nº 15, de 17 de enero de 2009, y B.O.C. y L. nº 249, de 26 de diciembre de 2008).

Disposiciones vulneradas: artículos 23 y 39.3.c) de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Se establece en el artículo 39.3.c) de la Ley 10/2008 que es infracción grave, deteriorar o modificar las características o situación de cualquier elemento de la carretera, relacionado directamente con la ordenación, orientación o seguridad de la circulación, cuando con ello no se impida que sigan prestando su función.

Hecho denunciado: Desperfectos ocasionados en elementos funcionales de la carretera provincial AV-P-706, P.k. 1,300, margen derecho, como consecuencia de la poda y corta de árboles, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización de esta Diputación.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Interesado responsable: Maderas Lanzahíta, s.l., con C.I.F. núm. B05153804.

Sanción (art. 40 de la Ley 10/2008):

- Multa de 1.001 €.

- Establecer para la interesada responsable, Maderas Lanzahíta, s.l. con C.I.F. núm. B05153804, la obligación de hacer consistente en restablecer la situación inicial, incluyendo, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios causados, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil seiscientos setenta y dos euros con un céntimo

(2.672,01€). Y ello en el plazo que al efecto se conceda en la Resolución Sancionadora que se dictase, procediéndose, en caso de no hacerlo, a la imposición de sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de la obligación de hacer acordada en la Resolución sancionadora. Si hubiere lugar, se procedería a la ejecución subsidiaria por la Excm. Diputación Provincial de todas aquellas actuaciones necesarias para restablecer la situación inicial (art. 40 de la Ley 10/2008, art. 118 del Real Decreto 1812/1994, art. 44 del Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras de Castilla y León y art. 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC).

De conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que establece el Procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se pone de manifiesto el expediente administrativo sancionador incoado a la interesada, disponiendo ésta del plazo de diez días para formular alegaciones y adjuntar los documentos que estime pertinentes.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

En Ávila, a 31 de julio de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.349/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con fecha 24 de junio de 2015, D. Alberto Eljarrat Esebag, en nombre y representación de SPORTIUM APUESTAS OESTE, S.A.U. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CASA DE APUESTAS Y HOSTELERÍA situada en C/ VEREDA DE LAS MOZAS, 15 de esta Ciudad, expediente nº 140/2015.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de julio de 2015.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico, *Héctor Palencia Rubio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.350/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Con fecha 29 de junio de 2015, D. Carlos Cienfuegos Hevia, en nombre y representación de EGASA HATTRICK, S.A. ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de CASA DE APUESTAS situada en AVDA. JUAN PABLO II, 8 de esta Ciudad, expediente nº 142/2015.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 20 de julio de 2015.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico, *Héctor Palencia Rubio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.385/15

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Cebreros, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe de 1.061,83.- euros, que se financia con cargo a bajas parciales en otras aplicaciones, para el pago del justiprecio en la expropiación de dos parcelas destinadas a la ejecución del Polígono Industrial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cebreros, a 28 de julio de 2015.

El Alcalde, *Pedro-José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.386/15

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	33.200,00
2 Impuestos Indirectos.	4.700,32
3 Tasas y Otros Ingresos.	19.071,06
4 Transferencias Corrientes.	19.867,70
5 Ingresos Patrimoniales.	4.500,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	3.000,00
7 Transferencias de Capital.	14.472,52

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.....98.811,60

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	32.441,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	38.700,00
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	6.156,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	21.514,60
----------------------------	-----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.....	98.811,60

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario: En agrupación

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Tolbaños, a 22 de julio de 2015.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.387/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha procedido a los siguientes nombramientos:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON JUAN JOSÉ GARCÍA PATO

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DON JESÚS ÁNGEL ARRIBAS MARTÍN

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muñogalindo, a 12 de julio de 2015.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.388/15

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de esta Corporación municipal procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Narrillos del Álamo, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.384/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D. JOSE MIGUEL AJO MAZA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 0000306/2015 a instancia de D^a. MERCEDES GONZÁLEZ ROSA, SORAYA MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca rústica, olivos secano, al sitio llamado MIJAREJO, antes Juarina, en término de San Esteban del Valle, con superficie aproximada de veinte áreas y noventa y nueve centiáreas, equivalentes a 2.099 m².

Linda: -al Norte con el camino de Juarina (parcela 9011 del polígono 13), titularidad del Ayuntamiento de San Esteban del Valle

- al Sur, con la parcela 332 del polígono 13, de los herederos de D. Daniel Hernández Cenalmor; con la parcela 333 del polígono 13, de D. Félix y D. Hilario García Ramos, y con la parcela 337 del polígono 13 de D. Ángel Sánchez Dégano.

- al Este, con el camino de Juarina (parcela 9011 del polígono 13), titularidad del Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

- y al Oeste, con la parcela 339 del polígono 13 de los herederos de D. Juan José Navarro García; y con la parcela 340 del polígono 13 de D^a. M^a. Teresa y D. Teófilo Navarro García.

Datos catastrales: la finca descrita es la Parcela 331 del Polígono 13 del Catastro de Rústica de San Esteban del Valle, y tiene asignada la referencia catastral 05207A013003310000YG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a:

Las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellos cuyo domicilio se desconoce: HEREDEROS DE DANIEL HERNÁNDEZ CENALMOR, FÉLIX GARCÍA RAMOS, ÁNGEL SÁNCHEZ DEGANO, HEREDEROS DE JUAN JOSÉ NAVARRO GARCÍA, MARÍA TERESA NAVARRO GARCÍA, y TEÓFILO NAVARRO GARCÍA, como dueños de las fincas colindantes, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veinticinco de junio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.